

▪ **CONTROL DE ACCESO.**

Se encuentra en la página www.apsigdl.com Sección Actualizaciones, el Control de Acceso del Mes de **ABRIL 2019**.

• **NUEVA PRIMA DE RIESGO.**

En nómina registrarlo en su primer periodo nominal del mes de marzo y en el SUA antes del 17 de abril ya que es el límite para pagar la liquidación mensual del IMSS de Marzo.

Registren en el SUA la prima que su empresa auto determinó y declaró al IMSS en febrero a menos que no haya cambiado.

Si cambió, modifíquela no solo en el SUA, también en la NOMINA. Eviten pago de diferencias y la multa.

RECOMENDACIÓN: Ejecutar el APSIVEPA y si hubiera diferencias en la prima de riesgo se visualizará en la rama del seguro Riesgos de Trabajo.

• **DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS.**

Las personas físicas obligadas a presentar la Declaración Anual en abril son las siguientes:

- Quienes están en el Régimen de Servicios Profesionales, obtienen ingresos por su cuenta y emiten comprobantes de honorarios.

Aquellas que tienen actividades empresariales, incluidos los que tributan en el Régimen de Incorporación Fiscal y optaron por hacer pagos provisionales bimestrales aplicando coeficiente de utilidad ... etc.

Asimismo, deben presentarla las personas físicas que recibieron ingresos por salarios y están en alguno de estos casos:

- Si obtuvieron ingresos de dos o más patrones.
- Si dejaron de prestar servicios antes del 31 de diciembre de 2018.
- Si recibieron ingresos anuales que excedan de 400 mil pesos.
- Si obtuvieron ingresos por salarios de fuente de riqueza ubicada en el extranjero o provenientes de personas no obligadas a efectuar las retenciones. Si recibieron ingresos por indemnización o jubilación.
- Si obtuvieron ingresos por actividades de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura.

Están exentos de la obligación de presentar Declaración Anual quienes se ubican en alguno de los siguientes supuestos:

- Si obtuvieron ingresos exclusivamente por salarios de un solo patrón, y siempre que el patrón haya emitido el comprobante de nómina por la totalidad de los ingresos, incluso los superiores a 400 mil pesos.

- Si recibieron ingresos por salarios y que, en su caso, hayan obtenido ingresos por intereses nominales que no hayan excedido de 20 mil pesos.
- Esta disposición no es aplicable si en el ejercicio se obtuvieron ingresos por jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral; y si están obligados a informar en la Declaración Anual, sobre préstamos, donativos y premios.
- No obstante, si así lo desean pueden presentar la Declaración Anual del ejercicio 2018 durante 2019.
- Todas las personas físicas están obligadas a informar sobre préstamos, donativos y premios obtenidos en 2018, siempre que estos, en lo individual o en su conjunto, excedan de 600 mil pesos.

Estas personas ejercieron la opción a través del portal del SAT, a más tardar el 31 de enero de 2018, con efectos a partir del 1 de enero de 2018. Regla 3.13.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal.

▪ PROCESO MENSUAL DE AUDITORIA

Después de realizar el Cambio de **Mes (Función A)** se debe generar la Auditoria (**Función C > Auditoria**) para verificar si tienen empleados con Salarios Base de Cotización (SBC) erróneos o que necesiten ser modificados porque cumplieron antigüedad en la empresa en este mes.

Checar el reporte de Auditoria y si tiene trabajadores con salario erróneo, corríjalos con una modificación de salario ejecutando la opción de Auto regularización (**Función C > Auto regularización**) para generar automáticamente tales movimientos, se recomienda que la fecha del movimiento sea del día primero del mes, para que no haya ningún olvido, después de terminar este proceso, debe crear el archivo que utilizará para notificarlos a través del IDSE (**Función B -> Modificaciones Salario**).

▪ ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 2018

Para determinar el pago de las contribuciones y sus accesorios, se aplicará el índice nacional de precios al consumidor (INPC) que es calculado por el Banco de México y que se publicará en el Diario Oficial de la Federación (DOF) dentro de los primeros diez días del mes siguiente al que corresponda.

MES	AÑO	INPC	FECHA EN EL DOF
FEBRERO	2019	103.079	10 MARZO 2019
ENERO	2019	103.108	10 FEBRERO 2019

El Banco de México con la participación del INEGI, ha resuelto actualizar la base del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y las metodologías que se utilizan para compilarlo. El periodo de referencia es la segunda quincena de diciembre de 2010.

▪ **Actualizaciones de los módulos Apsi Sistemas:**

Se debe Bajar y Ejecutar la actualización en los directorios correspondientes que se señalan en la Página **WEB**, www.apsigdl.com - Sección Actualizaciones.

PAQUETE	FECHA	PAQUETE	FECHA
Recursos humanos	27 - 03 - 2019	Portal del empleado	13 - 03 - 2019
Habilidad Adiestramiento	26 - 03 - 2019	Supervisor	27 - 03 - 2019
Apsi usuarios	21 - 03 - 2019	Generador documentos	05 - 03 - 2019